



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO
DE COALICIÓN.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

**PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:
MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS
DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de 3 fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/berr



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, REMÍTASE Y SE RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio **P/050/24** signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² a través del cual remitió a la Secretaría Ejecutiva el escrito recibido en la Oficialía de Partes el uno de febrero, registrado con el folio **0327**, suscrito de manera conjunta por Carlos Daniel Luna Rosas y José Fernando Ramos Gutiérrez, representantes del partido político MORENA y Partido del Trabajo,³ ante el Consejo General respectivamente, mismo que consta de 3 fojas por un solo lado, para solicitar tener por presentado el Convenio de Coalición Electoral Parcial modificado con la finalidad de postular candidaturas para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos correspondientes al estado de Querétaro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁴

A su solicitud adjuntaron lo siguiente:

Documento	Número de fojas
✓ <i>Convenio de coalición parcial electoral que celebran el partido político nacional Morena, en lo sucesivo Morena representado por los cc. Alfonso Durazo Montaña, presidente del Consejo Nacional, por sí o a través del Secretario Técnico Álvaro Bracamonte Sierra, Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; y el Partido del Trabajo, en lo sucesivo "PT", representado por los cc. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo...</i>	45 por un solo lado
✓ <i>Convocatoria a la segunda reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUERÉTARO".</i>	2 por un solo lado

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante el Instituto.

³ En adelante partidos políticos solicitantes.

⁴ En adelante Convenio de Coalición.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documento	Número de fojas
✓ <i>Acta de sesión de la segunda reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUERÉTARO".</i>	4 por un solo lado
✓ <i>Lista de asistencia de la segunda reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUERÉTARO".</i>	2 por un solo lado
✓ <i>Documento denominado "2a. Modificación al Convenio Parcial_Querétaro_Dip y Ayuntamientos-Morena y PT.vf en formato .docx contenido en dispositivo digital formato USB</i>	45 páginas

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al diverso 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como 63, fracciones I, XI y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos que constan de un total de 53 fojas útiles con texto por un solo lado y 45 páginas.

SEGUNDO. Integración de la documentación. De conformidad con la constancia de cierre del tomo I, de treinta de enero signada por el Secretario Ejecutivo, con los documentos de la cuenta se ordena integrar el tomo II, del expediente del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, registrado con la clave de identificación IEEQ/AG/001/2024-P, en consecuencia, glósese los mismos para que obren como en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítase copia simple de este proveído y del Convenio de Coalición a las áreas del Instituto que se enuncian a fin de que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación, envíen a la Secretaría Ejecutiva su opinión técnica especializada sobre lo siguiente:

- ✓ **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos:** Cláusulas **DÉCIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA PRIMERA**, del Convenio de Coalición, relativas a la distribución del tiempo de acceso a radio y televisión; publicidad de la coalición y del retiro de propaganda.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- ✓ **Unidad Técnica de Fiscalización:** Cláusulas **DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA OCTAVA**, del Convenio de Coalición, relativas a la sujeción a los topes de gasto de campaña; órgano de administración de finanzas; monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes; medidas para garantizar que los recursos se desarrollen de manera transparente; registro contable; así como responsabilidades individuales de los partidos coaligados en términos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Lo anterior, a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO. Respecto a la documentación de la cuenta **se reserva** proveer para el momento procesal oportuno.

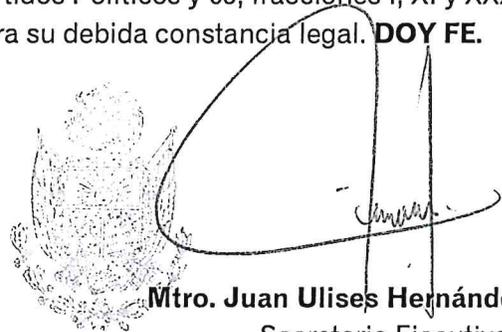
Notifíquese por estrados el presente proveído a los partidos políticos solicitantes y en términos del punto tercero de este proveído, remítase oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo acordó la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 63, fracciones I, XI y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**



Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez

Consejera Presidenta del Consejo General



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/berr